

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°59/02
Sucre, 6 de marzo de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor en su informe N° 09, señala que tras una visita evidenciaron deslizamientos, hundimientos y rajaduras de terreno en la zona de Villa Margarita.

Que, en conocimiento del tema, la Comisión de Planificación se trasladó al sector donde colindan los Barrios Tomás Katari, Collpa T'ocko y Villa Margarita, para constatar que una franja de terreno enclavada entre la parte posterior de cuatro lotes con construcción y una quebrada, presenta signos de deslizamiento y rajaduras que junto a la deficiente construcción del muro perimetral de uno de ellos, originaron el desmoronamiento de una de sus partes.

Que, los movimientos de referencia al margen de ser el efecto de las inclemencias de la temporada, se han generado a causa de la apertura de una vía emplazada precisamente entre la quebrada y la parte posterior de los lotes de referencia, sin que se hayan tomado las precauciones suficientes.

Que, en mérito a lo relacionado, resultaría prioritario ejecutar a la brevedad posible, trabajos que permitan darle la estabilidad necesaria al suelo, eliminando el factor de riesgo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal, ejecutar a la brevedad posible, trabajos necesarios que permitan darle la estabilidad necesaria al suelo, eliminando el factor de riesgo.

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**